



Institución Educativa Marcelino Champagnat

DANE 363001002037 – NIT 900075915-0
Resolución No. 2017 del 01 de agosto de 2013
Reconocimiento Establecimiento Educativo Estatal

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 093 DE 2026

(24 de agosto de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS INSTITUCIONALES TEMPORALES PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO, CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA SÍSMICA DEL 10 DE AGOSTO DE 2026”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCELINO CHAMPAGNAT, en ejercicio de sus competencias legales y reglamentarias, en especial las relacionadas con la dirección y organización del servicio educativo y la ejecución de las decisiones del Gobierno Escolar, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades.

Que la Ley 1523 de 2012 adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y dispone que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y habitantes del territorio, bajo principios, entre otros, de protección, precaución, coordinación, concurrencia y gradualidad.

Que el 10 de agosto de 2026 se presentó un sismo de magnitud 7,4 Mw, con afectaciones en distintos departamentos, entre ellos el Quindío, generando alteraciones en las condiciones normales de funcionamiento y riesgos para personas, bienes, infraestructura y servicios.

Que mediante Decreto Nacional No. 1171 del 11 de agosto de 2026 se declaró una situación de desastre de carácter nacional, activándose las medidas de respuesta, rehabilitación y recuperación previstas en la Ley 1523 de 2012.

Que mediante Decreto Municipal No. 207 del 12 de agosto de 2026 el Alcalde de Armenia declaró la situación de calamidad pública en el municipio con ocasión del evento sísmico, con la finalidad de fortalecer y coordinar las acciones de respuesta, rehabilitación y recuperación, proteger la vida e integridad de las personas, reducir riesgos adicionales y garantizar la continuidad de los servicios.

Que la Secretaría de Educación Municipal informó el 14 de agosto de 2026 que la evaluación técnica de las sedes educativas oficiales arrojó sedes en condición verde y siete (7) sedes en condición naranja, sin sedes clasificadas en rojo a esa fecha; igualmente dispuso medidas preventivas para preparar un retorno seguro y señaló expresamente que la planeación institucional debía contemplar posibles cambios de jornadas escolares, horarios y sedes, de acuerdo con las necesidades.

Que la Directiva 009 del 17 de agosto de 2026 del Ministerio de Educación Nacional establece orientaciones para proteger a la comunidad educativa, garantizar la continuidad del servicio educativo e implementar el Plan de Acción del Sector Educación frente a la situación de desastre, indicando que las medidas deben ser diferenciadas, graduales, temporales y proporcionales a las condiciones verificadas en cada territorio y establecimiento educativo.

Que la citada Directiva contempla, según el nivel de afectación y las condiciones verificadas, alternativas como el uso temporal de otras plantas físicas o espacios alternos, jornadas en contra jornada, estrategias de escuela en casa, escuela itinerante, modalidades híbridas o no presenciales, flexibilización de tiempos, espacios, contenidos y formas de evaluación, así como medidas temporales

SABIDURIA Y PAZ

SEDE PRINCIPAL BARRIO LAS ACACIAS CALLE 48 No. 25-05

SEDE ZULDEMAYDA CALLE 48 No. 30-00

Armenia - Quindío

iemarcelinochampagnat@semarmenia.gov.co



Institución Educativa Marcelino Champagnat

DANE 363001002037 – NIT 900075915-0

Resolución No. 2017 del 01 de agosto de 2013

Reconocimiento Establecimiento Educativo Estatal

de organización de la planta docente, siempre con respeto de las competencias, garantías laborales y condiciones de seguridad.

Que las medidas excepcionales deben mantenerse únicamente mientras subsistan las causas que las justifican, ser objeto de seguimiento periódico y levantarse o ajustarse progresivamente cuando sea posible retornar a condiciones ordinarias, seguras y regulares de prestación del servicio educativo.

Que la secretaría de educación Municipal de Armenia, una vez realizadas las visitas de inspección técnica por parte de los ingenieros y arquitectos de la administración municipal, determinó inhabilitar la sede Zuldemayda, hasta tanto se realicen las adecuaciones requeridas para garantizar la seguridad de los integrantes de la comunidad educativa. En la sede Champagnat se determina inhabilitar tres (03) aulas 6A, 8A Y 8B, hasta tanto se realicen las adecuaciones pertinentes.

Que el Consejo Académico de la Institución Educativa MARCELINO CHAMPAGNAT en sesión del lunes 24 de agosto, según Acta No. 07, analizó las condiciones pedagógicas, curriculares y de organización académica derivadas de la emergencia y recomendó/adoptó ajustes de horarios, flexibilización curricular, priorización de aprendizajes, distribución de grupos, estrategias pedagógicas, de la siguiente forma: Secundaria y media, inicio de jornada escolar 6:30 am hasta 12:15 pm, siete horas clase de 45 minutos y un descanso de 30 minutos. La jornada laboral de los docentes de 6:30 am a 12:30 pm. Preescolar y primaria inicio de jornada de 12:45 pm a 5:20 pm con un descanso de 25 minutos y 5 horas clase de 50 minutos. La jornada laboral docente de 12:00 m a 6:00 pm. Todos atendidos en la sede Champagnat. El programa de Alimentación Escolar (PAE) será entregado en raciones industrializadas (891) cupos.

Que el Consejo Directivo de la Institución Educativa en sesión del lunes 24 de agosto, según Acta No. 05, analizó las condiciones institucionales, de infraestructura, seguridad, convivencia y continuidad del servicio y aprobó las recomendaciones del consejo académico, que implican cambio temporal de jornada, uso de sedes receptoras, modificación de horarios, traslado temporal de grupos, entre otras.

Que las medidas institucionales aquí adoptadas tienen carácter preventivo, temporal, excepcional y revisable; responden a la necesidad de proteger la vida e integridad de estudiantes, docentes, directivos docentes, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa, y buscan garantizar la continuidad del derecho a la educación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Adoptar, con carácter temporal, excepcional, preventivo y revisable, las medidas institucionales necesarias para garantizar la protección de la comunidad educativa, la continuidad del servicio educativo y el retorno progresivo y seguro a las condiciones ordinarias de funcionamiento de la Institución Educativa Marcelino Champagnat, con ocasión de la emergencia sísmica del 10 de agosto de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones de la presente resolución se aplicarán a las sedes, jornadas, grados, grupos, estudiantes, docentes, directivos docentes, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa que resulten comprendidos en las medidas definidas en este acto y sus anexos.

ARTÍCULO TERCERO. MEDIDAS INSTITUCIONALES TEMPORALES. Adóptense, de acuerdo con las condiciones técnicas, pedagógicas y administrativas verificadas y con lo aprobado o recomendado por los órganos del Gobierno Escolar, las siguientes medidas:

SABIDURIA Y PAZ

SEDE PRINCIPAL BARRIO LAS ACACIAS CALLE 48 No. 25-05

SEDE ZULDEMAYDA CALLE 48 No. 30-00

Armenia - Quindío

iemarcelinochampagnat@semarmenia.gov.co



Institución Educativa Marcelino Champagnat

DANE 363001002037 – NIT 900075915-0

Resolución No. 2017 del 01 de agosto de 2013

Reconocimiento Establecimiento Educativo Estatal

1. Modificar temporalmente la jornada escolar de Preescolar y primaria jornada mañana de 7:00 am a 12:00 m, jornada tarde de 12:30 a 5:30 pm a 12:45 a 5:20 pm. Secundaria y media de 6:30 am a 1:35 pm a 6:30 am a 12:15 pm., a partir del 26 de agosto y mientras subsistan las condiciones que justifican la medida.
2. Ajustar temporalmente los horarios de ingreso, salida, clases, descansos y demás actividades académicas, conforme al cuadro de horarios que se incorpora como Anexo No. 1 y hace parte integral de la presente resolución.
3. Disponer el traslado o reubicación temporal de los grupos de preescolar y primaria desde la sede Zuldemayda, hacia la sede Champagnat, previa verificación de condiciones mínimas de seguridad, accesibilidad, salubridad y protección.
4. Redistribuir temporalmente aulas, grupos, grados y espacios institucionales para optimizar la capacidad disponible y evitar la exposición de la comunidad educativa a zonas restringidas o que requieran intervención o seguimiento técnico.
5. Implementar, cuando resulte necesario, estrategias flexibles de continuidad educativa, entre ellas trabajo académico en casa, encuentros remotos, alternancia, modalidad híbrida, escuela itinerante, guías impresas u otras mediaciones disponibles, sin que estas se entiendan como modalidades autónomas permanentes por fuera del sistema educativo.
6. Flexibilizar temporalmente tiempos, espacios, contenidos, estrategias didácticas y formas de evaluación; priorizar aprendizajes esenciales y acciones de acompañamiento socioemocional, de conformidad con las decisiones pedagógicas del Consejo Académico.
7. Organizar temporalmente la prestación del servicio y la ubicación funcional del personal docente de acuerdo con las necesidades de las sedes y grupos, respetando el régimen de vinculación, la jornada laboral, las situaciones administrativas, las garantías laborales y las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
8. Fortalecer los protocolos de gestión del riesgo escolar, evacuación, señalización, rutas seguras, simulacros, convivencia escolar, primeros auxilios psicológicos y acompañamiento socioemocional.
9. Coordinar con la Secretaría de Educación Municipal las medidas que tengan incidencia en transporte escolar, Programa de Alimentación Escolar - PAE, planta de personal, uso de sedes o espacios alternos y demás componentes cuya decisión exceda la competencia institucional.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las medidas concretas que impliquen cambio de sede, jornada u horario deberán quedar plenamente identificadas en los anexos de la presente resolución, indicando como mínimo: sede de origen, sede receptora o espacio alternativo, grados o grupos involucrados, jornada, horario, fecha de inicio, responsables y condiciones de seguimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Ninguna sede, aula o espacio que presente restricción de uso podrá ser habilitado sin la evaluación, autorización o concepto de las autoridades o equipos técnicos competentes, cuando este resulte exigible por las condiciones de riesgo.

ARTÍCULO CUARTO. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN. La Rectoría, con apoyo de las coordinaciones, docentes y demás responsables, implementará las medidas aquí previstas conforme a los anexos operativos, garantizando la comunicación oportuna a estudiantes, familias y personal de la institución.

SABIDURIA Y PAZ

SEDE PRINCIPAL BARRIO LAS ACACIAS CALLE 48 No. 25-05

SEDE ZULDEMAIDA CALLE 48 No. 30-00

Armenia - Quindío

iemarcelinochampagnat@semarmenia.gov.co



Institución Educativa Marcelino Champagnat

DANE 363001002037 – NIT 900075915-0

Resolución No. 2017 del 01 de agosto de 2013

Reconocimiento Establecimiento Educativo Estatal

ARTÍCULO QUINTO. CONTINUIDAD PEDAGÓGICA. El Consejo Académico y los equipos docentes realizarán la priorización de aprendizajes, los ajustes razonables a la planeación, las estrategias de evaluación formativa y las mediaciones pedagógicas necesarias para asegurar la continuidad de las trayectorias educativas y mitigar riesgos de inasistencia, interrupción o deserción.

ARTÍCULO SEXTO. GESTIÓN DEL RIESGO Y BIENESTAR. Fortalezcanse el Comité de Gestión del Riesgo Escolar y el Comité Escolar de Convivencia, según sus competencias, para efectuar seguimiento a las condiciones de seguridad, rutas de evacuación, señalización, simulacros, convivencia, bienestar y acompañamiento socioemocional de la comunidad educativa.

ARTÍCULO SÉPTIMO. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN. La Institución mantendrá canales oficiales de información con la comunidad educativa. Cualquier modificación de sede, jornada, horario, modalidad o condición de prestación del servicio será comunicada oportunamente, evitando la circulación de información no verificada.

ARTÍCULO OCTAVO. SEGUIMIENTO Y REVISIÓN. Las medidas adoptadas serán objeto de seguimiento permanente por la Rectoría y de revisión periódica con las instancias institucionales correspondientes, atendiendo la evolución de la emergencia, los conceptos técnicos, las orientaciones de la Secretaría de Educación Municipal y del Ministerio de Educación Nacional. Podrán ser modificadas, ampliadas, reducidas o levantadas mediante decisión motivada cuando cambien las condiciones que dieron lugar a su adopción.

ARTÍCULO NOVENO. TEMPORALIDAD. Las medidas excepcionales previstas en esta resolución permanecerán vigentes únicamente durante el tiempo estrictamente necesario para garantizar una prestación segura y continua del servicio educativo. El retorno a las condiciones ordinarias se realizará de manera progresiva, con base en criterios de seguridad, disponibilidad de infraestructura, servicios básicos, alimentación escolar, transporte, talento humano y acceso seguro.

ARTÍCULO DÉCIMO. SOPORTES Y ANEXOS. Hacen parte integral de la presente resolución: Acta No. 007 del Consejo Académico de fecha 24-8-2026; (ii) Acta No. 006 del Consejo Directivo de fecha 24-8-2026; (iii) cuadro de reorganización temporal de sedes, jornadas, grupos y horarios; (iv) conceptos, reportes o verificaciones técnicas aplicables; y (v) los demás soportes institucionales que fundamenten las medidas.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. COMUNICACIÓN. Comuníquese la presente resolución a la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, a los integrantes del Gobierno Escolar, docentes, personal administrativo, estudiantes, padres, madres y cuidadores, por los medios institucionales disponibles.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efecto, durante su vigencia, las disposiciones institucionales que le sean contrarias exclusivamente en lo relacionado con las medidas temporales aquí reguladas.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, a los Veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

JHOVANNY OSPINA MARULANDA

Rector(a)

SABIDURIA Y PAZ

SEDE PRINCIPAL BARRIO LAS ACACIAS CALLE 48 No. 25-05

SEDE ZULDE MAYDA CALLE 48 No. 30-00

Armenia - Quindío

jmarcelinochampagnat@semarmenia.gov.co



Institución Educativa Marcelino Champagnat

DANE 363001002037 – NIT 900075915-0
Resolución No. 2017 del 01 de agosto de 2013
Reconocimiento Establecimiento Educativo Estatal

1. Organización de los espacios de atención

La presentación establece una reorganización de los espacios institucionales por pisos. Las asignaciones se relacionan a continuación tal como aparecen en los planos.

1.1. Primer piso

Asignación en el plano	Referencia
Preescolar	Espacio asignado a preescolar
6C / 1C	Aula compartida según jornada
6B / 1B	Aula compartida según jornada
6A	Espacio marcado como no disponible en el plano
Baños	Servicio sanitario
Coordinación	Oficina de coordinación
11A / 1A	Aula compartida según jornada
11B / 2A	Aula compartida según jornada
6A / 2B	Aula compartida según jornada
6D / 2C	Aula compartida según jornada
Baños	Servicio sanitario
Fotocopiadora / Cafetería	Servicios institucionales
9B / 3B	Aula compartida según jornada
9C / 4B	Aula compartida según jornada



Institución Educativa Marcelino Champagnat

DANE 363001002037 – NIT 900075915-0
Resolución No. 2017 del 01 de agosto de 2013
Reconocimiento Establecimiento Educativo Estatal

1.2. Segundo piso

Asignación en el plano	Referencia
11C / SENA	Aula / espacio indicado
8D / 3C	Aula compartida según jornada
9A / 3D	Aula compartida según jornada
10A / 4A	Aula compartida según jornada
10B / 4C	Aula compartida según jornada
10C / SENA	Aula / espacio indicado
8B / SENA	Aula / espacio indicado
Coordinación	Oficina de coordinación
7A / 5A	Aula compartida según jornada
7B / 5B	Aula compartida según jornada
7C / 5C	Aula compartida según jornada
8C / 3A	Aula compartida según jornada
8A / 8B	Espacios marcados como no disponibles en el plano



Institución Educativa Marcelino Champagnat

DANE 363001002037 – NIT 900075915-0
Resolución No. 2017 del 01 de agosto de 2013
Reconocimiento Establecimiento Educativo Estatal

2. Horarios de atención y jornada laboral docente

2.1. Secundaria y media

La jornada se organiza en periodos de 45 minutos, con el siguiente horario:

Periodo	Horario
1	6:30 a. m. – 7:15 a. m.
2	7:15 a. m. – 8:00 a. m.
3	8:00 a. m. – 8:45 a. m.
Descanso	8:45 a. m. – 9:15 a. m.
4	9:15 a. m. – 10:00 a. m.
5	10:00 a. m. – 10:45 a. m.
6	10:45 a. m. – 11:30 a. m.
7	11:30 a. m. – 12:15 p. m.

Jornada laboral docente: 6:30 a. m. a 12:30 p. m.

2.2. Preescolar y básica primaria

La jornada se organiza en periodos de 50 minutos, con el siguiente horario:

Periodo	Horario
1	12:45 p. m. – 1:35 p. m.
2	1:35 p. m. – 2:25 p. m.
3	2:25 p. m. – 3:15 p. m.
Descanso	3:15 p. m. – 3:40 p. m.
4	3:40 p. m. – 4:30 p. m.
5	4:30 p. m. – 5:20 p. m.

Jornada laboral docente registrada en la presentación: 12:00 M a 6:00 p. m.



Institución Educativa Marcelino Champagnat

DANE 363001002037 – NIT 900075915-0
Resolución No. 2017 del 01 de agosto de 2013
Reconocimiento Establecimiento Educativo Estatal

3. Programa de Alimentación Escolar (PAE)

La presentación contempla ración industrializada para secundaria y media, así como para preescolar y primaria.

3.1. Secundaria y media – ración industrializada

Grado	Raciones reportadas
Grado 6	127
Grado 7	98
Grado 8	109
Grado 9	86
Grado 10	90
Grado 11	87

Total calculado secundaria y media: 597

3.2. Preescolar y primaria – ración industrializada

Nivel / grado	Raciones reportadas
Preescolar	54
Grado 1	39
Grado 2	39
Grado 3	51
Grado 4	55
Grado 5	56

Total, calculado preescolar y primaria: 294

Total general calculado con las cantidades de la presentación: 891 raciones.



Institución Educativa Marcelino Champagnat

DANE 363001002037 – NIT 900075915-0
Resolución No. 2017 del 01 de agosto de 2013
Reconocimiento Establecimiento Educativo Estatal

4. Orientaciones para tener presente

4.1. Seguridad y evacuación

- Realizar simulacros de evacuación.
- Socializar las rutas de evacuación y los puntos de encuentro señalados en los planos.
- Identificar y mantener accesibles los extintores y botiquines indicados en las convenciones.

4.2. Secundaria y media

- Entregar las aulas de clase limpias.
- Dejar los vehículos bien parqueados.
- El grupo 8A no tiene aula asignada. La propuesta presentada es dejar de citar un grupo diariamente para posibilitar su atención. Se inicia con el grupo de 8A, cada semana se rotará.
- Se mantienen suspendidas las salidas pedagógicas.

4.3. Preescolar y básica primaria

- Está pendiente definir la ubicación de la tienda escolar.
- Entregar las aulas de clase limpias.
- Dejar los vehículos en una calle cercana hasta las 12:30 p. m.
- Realizar simulacros de evacuación.
- Organizar y ambientar el restaurante escolar para preescolar.
- Destinar una batería sanitaria del baño de las niñas para uso exclusivo de los niños de preescolar.

4.4. Atención a familias

- Entregar refrigerios a los padres durante la reunión del 25 de agosto.

5. Recomendaciones para la implementación

- Socializar previamente con todo el personal la distribución de aulas y espacios antes del ingreso de los estudiantes.
- Ubicar de manera visible la información de rutas de evacuación, puntos de encuentro y elementos de atención de emergencias.
- Verificar diariamente la limpieza y disponibilidad de las aulas que se comparten entre jornadas.
- Comunicar oportunamente cualquier cambio de aula o ajuste operativo a docentes, estudiantes y familias.
- Registrar las novedades que se presenten durante la implementación para su revisión por el equipo directivo y las coordinaciones.⁷



Institución Educativa Marcelino Champagnat

DANE 363001002037 – NIT 900075915-0
Resolución No. 2017 del 01 de agosto de 2013
Reconocimiento Establecimiento Educativo Estatal

Anexo 1. Plano de organización – primer piso



Fuente: presentación del Consejo Académico.



Institución Educativa Marcelino Champagnat

DANE 363001002037 – NIT 900075915-0
Resolución No. 2017 del 01 de agosto de 2013
Reconocimiento Establecimiento Educativo Estatal

Anexo 2. Plano de organización – segundo piso



Fuente: presentación del Consejo Académico.